



ACTA N° 24

COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE

Siendo las 17:15 horas del día 31 de julio de 2020, se reunieron de forma virtual los miembros del Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, previa convocatoria efectuada por la Directora Ejecutiva del Fondo, en calidad de secretaria del Comité, a efectos de adelantar sesión ordinaria, para lo cual se propuso el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Presentación de temas decisorios:
 - 3.1. En relación con las propuestas en curso:
 - 3.1.1. Desistimientos:
 - a) Asistencia técnica para la estructuración de un modelo de negocio para 20.000 usuarios en La Guajira.
 - b) Actividad de fomento de las FNCER para facilitar el proceso de consulta previa en La Guajira presentada por DANCP-FENOGE.
 - 3.1.2. Solicitud de recursos de carácter no reembolsable para la actividad de fomento de las FNCER en el departamento de La Guajira, a través del desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa presentada por MME- DANCP.
 - 3.2. En relación con la priorización de las solicitudes de recursos al Fondo: Asignación de la importancia relativa de criterios y subcriterios.
 - 3.3. En relación con la planeación estratégica: Aprobación de la activación de perfiles del Equipo Ejecutor.
4. Presentación de informe de gestión del FENOGE:
 - 4.1. Avance de la implementación de la hoja de ruta del Plan Estratégico de FENOGE
 - 4.2. Gestión de los compromisos ante el Comité Directivo de FENOGE.
 - 4.3. Estado actual de FENOGE
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión y aprobación del acta.

Presentado el orden del día, inició la sesión virtual:

1. Verificación del quórum

Se procedió a verificar la existencia de quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017.

Efectuado el llamado a lista, se verificó que participaban de forma virtual en la sesión, los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Diego Mesa Puyo – Ministro de Minas y Energía, quien presidió la reunión.



- Miguel Lotero Robledo - Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
- Laura Jimena Mojica Salazar - Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía.
- Rafael Andrés Madrigal Cadavid - Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
- Christian Rafael Jaramillo Herrera – Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME

De conformidad con lo anterior, se verificó la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la sesión.

Como secretaria del Comité Directivo participó Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGÉ.

Toda vez que la sesión del Comité Directivo se realizó a través de teleconferencia por medio de la herramienta de Microsoft Teams, la secretaria informó que la votación de los puntos que se iban a someter a consideración del Comité Directivo se realizaría durante el desarrollo de cada uno de los puntos. Así mismo, informó que los documentos soportes de los puntos a tratar durante la sesión fueron puestos en conocimiento de los miembros del Comité Directivo y demás invitados previo al inicio de la sesión a través de una carpeta de la herramienta OneDrive¹, la cual fue compartida a través de correo electrónico dirigido a todos los asistentes.

Además, se dejó constancia de la participación de la doctora Karen Schutt Esmeral, Contratista de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como delegada de dicha entidad, la cual es invitada permanente a las sesiones del Comité Directivo del FENOGÉ.

Finalmente, asistieron como invitados a esta sesión del Comité Directivo, las siguientes personas:

- Mónica Alejandra Gasca Rojas - Asesora del Despacho del Ministro de Minas y Energía, invitada del Ministro.
- Juan Carlos Giraldo Cerón – Asesor del Despacho Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, invitado del Viceministro de Energía.
- Erik Julián Dávila Rueda - Contratista del Ministerio de Minas y Energía, invitado de la Secretaria General de dicho Ministerio.
- Sandra Zuleima Salamanca Gaviria – Profesional Especializada de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, invitada del Director de Energía Eléctrica.
- Lina Patricia Escobar Rangel - Subdirectora de Demanda de la UPME, invitada de dicha entidad.
- Oscar Anselmo Patiño Rojas – Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME, invitado de dicha entidad.

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/kgrosso_minenergia_gov_co/Esp8DYf6MYtDoQqKB8Wd4c0BJcHS_-P4p5RomwDf3KM2ug?e=bbJKvV



- Johana Alexandra Rendón Vargas - Profesional Contratos - Contratista FENOGE, invitada de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Juan José Osorio Grisales – Apoyo Contratos - Contratista FENOGE, invitado de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Luisa Fernanda Mora Gutiérrez - Profesional Contratos - Contratista FENOGE, invitada de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- María Fernanda Quintero Llano - Coordinadora Contratos - Contratista FENOGE, invitada de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Andrés Felipe Veloza Franco - Coordinador Financiero - Contratista FENOGE, invitado de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Andrés Santiago Plazas Tovar - Profesional Técnico - Contratista FENOGE, invitado de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Carlos Andrés Cerón Amador - Asesor Jurídico - Contratista FENOGE, invitado de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- David Camilo Arce Zamudio - Profesional Técnico - Contratista FENOGE, invitado de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Juan Camilo Ramírez Arjona - Coordinador Técnico - Contratista FENOGE, invitado de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.
- Amelia Andrea Ortegón Muñoz - Coordinadora Administrativa - Contratista FENOGE, invitada de la Directora Ejecutiva de dicho Fondo.

2. Aprobación del orden del día

Se sometió a consideración de los miembros del Comité Directivo el orden del día propuesto, el cual fue **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros participantes en la sesión.

3. Presentación de temas decisorios

A continuación, procedió la Directora Ejecutiva del Fondo a presentar los puntos que se sometieron a consideración y votación de los miembros del Comité Directivo:

3.1. En relación con las propuestas en curso:

En relación con las propuestas de planes, programas y proyectos, asistencias técnicas y actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE), se presentaron dos (2) desistimientos a solicitudes de financiación previamente aprobadas por el Comité Directivo y se presentó una (1) solicitud de recursos de carácter no reembolsable para aprobación del Comité Directivo.

3.1.1. Desistimientos:

En la sesión, la Directora Ejecutiva sometió a consideración los siguientes desistimientos de las solicitudes de financiación con recursos de carácter no reembolsable del Fondo que habían sido previamente aprobados por el Comité Directivo para: **a)** la asistencia técnica para estructurar un modelo de negocio y los documentos para la selección de un prestador de energía eléctrica, inversionista, que instale, opere, mantenga y preste el servicio asociado para la atención de al menos veinte mil (20.000) usuarios del área rural dispersa



del departamento de La Guajira y **b)** la actividad de fomento de FNCER y conexos necesarios en el departamento de La Guajira facilitando el proceso de consulta previa, presentada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior y FENOGE.

a) Asistencia Técnica para la estructuración de un modelo de negocio para 20.000 usuarios en La Guajira:

El primer desistimiento que se sometió a consideración fue sobre la financiación con recursos de carácter no reembolsable para la asistencia técnica solicitada por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) y el Ministerio de Minas y Energía (MME) mediante radicado 001990 de octubre de 2019, la cual consistía en lo siguiente:

- Objeto: Estructurar un modelo de negocio y los documentos para la selección de un prestador de energía eléctrica, inversionista, que instale, opere, mantenga y preste el servicio asociado a la atención de los usuarios del área rural dispersa del departamento de La Guajira, incluyendo la promoción, seguimiento, apoyo al Ministerio de Minas y Energía o a la entidad que se designe, en todo el proceso competitivo hasta la selección del inversionista.
- Presupuesto: \$1.900.000.000 incluido IVA y demás impuestos u obligaciones tributarias
- Plazo de ejecución: 9 meses

Esta financiación no reembolsable bajo el mecanismo de asistencia técnica fue aprobada por el Comité Directivo del Fondo en la sesión N° 17 del 10 de octubre de 2019 como consta en la correspondiente acta, bajo la condición de que los cuatro (4) actores involucrados (UPME, IPSE, MME y FENOGE) participaran de manera conjunta en la elaboración de los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) necesarios para iniciar el proceso de selección para la contratación del objeto aprobado, de acuerdo con el Manual de Contratación del Fondo.

Teniendo en cuenta la indicación del Comité Directivo de articular los esfuerzos para la elaboración de los TCC, FENOGE remitió en el mes de enero de 2020 para revisión de UPME, IPSE y MME la primera versión de los mismos. Estos fueron revisados y ajustados durante los meses de enero, febrero y marzo por las entidades. En abril de 2020, FENOGE remitió, mediante correo electrónico, comentarios a los TCC dentro de los cuales se solicitó remitir información sobre los resultados finales de la consultoría del Banco Mundial del año 2018 que había servido de base para la solicitud de asistencia técnica. En mayo de 2020, a través del radicado 000508, el FENOGE envió un oficio dirigido a la UPME a través del cual solicitó aclaraciones sobre los TCC proyectados. A partir de esto y de las reuniones del trabajo conjunto entre las entidades, se identificó que la consultoría del Banco Mundial que sirvió de base para la solicitud de asistencia técnica al FENOGE incluía en su alcance inicial la estructuración del plan de electrificación para completar la electrificación en el departamento de La Guajira, el plan de implementación y la preparación de pliegos de licitación, entre otros. Por lo anterior, en junio de 2020, FENOGE, IPSE, UPME y MME solicitaron al Banco Mundial el desarrollo de una nueva consultoría que evalúe un modelo de negocio sostenible para electrificar a por lo menos treinta y cinco mil (35000) usuarios



en el departamento de La Guajira incluyendo un análisis que contemple diferentes alternativas y fuentes de financiación y cofinanciación viables, evaluando entre otros, la cofinanciación con recursos del FENOGE o canalizados a través del Fondo, en caso de que aplique. A partir de esta solicitud, el Banco Mundial informó mediante correo electrónico del 1 de julio de 2020 que adelantaría el proceso de contratación para la estructuración del modelo de negocio, ampliando el alcance a 35.000 usuarios en La Guajira.

En concordancia con lo anterior, UPME, IPSE y MME solicitaron el retiro de la asistencia técnica al FENOGE el día 23 de julio de 2020 a través del radicado 000872 teniendo en cuenta que la misma sería adelantada por el Banco Mundial.

Terminada la exposición de este punto, la delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Karen Schutt preguntó si se tenía una fecha estimada para la entrega de los resultados del estudio que está realizando el Banco Mundial, frente a lo cual la Directora Ejecutiva del FENOGE indicó que dichos resultados se esperan en los meses de noviembre a diciembre del año en curso.

Así las cosas, se procedió con la votación del literal a), del sub numeral 3.1.1. del punto No. 3.1. del orden del día, de acuerdo con lo cual se **APROBÓ** por unanimidad de votos de los miembros participantes en la presente sesión, el desistimiento de financiación con recursos de carácter no reembolsable de la asistencia técnica, así:

Miembro del Comité Directivo	Ministro de Minas y Energía		Viceministro de Energía MME		Secretaría General MME		Director de Energía Eléctrica MME		Director General UPME	
	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba
Aprobación del desistimiento de financiación con recursos de carácter no reembolsable bajo el mecanismo de asistencia técnica para estructurar un modelo de negocio y los documentos para la selección de un prestador de servicio de energía eléctrica, inversionista, que instale, opere, mantenga y preste el servicio asociado a la atención de los usuarios del área rural	X		X		X		X		X	



dispersa del departamento de La Guajira.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

b) Actividad de fomento de las FNCER para facilitar el proceso de consulta previa en La Guajira presentada por DANCP – FENOGÉ

El segundo desistimiento que se sometió a consideración fue sobre la financiación con recursos de carácter no reembolsable para la actividad de fomento de las FNCER solicitada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior y FENOGÉ bajo radicado 000436 de abril de 2020, la cual consistía en lo siguiente:

- Objeto: Actividad de fomento de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable –FNCER y conexos necesarios en el departamento de La Guajira para facilitar el proceso de consulta previa.
- Plazo de ejecución: 17 meses.
- Recursos FENOGÉ aprobados: \$ 1.395.936.000.
- Ejecución: a cargo del FENOGÉ quien contrataría un operador.

El Comité Directivo aprobó esta solicitud en la sesión N° 23 del 14 de abril de 2020 condicionando la publicación del proceso de selección para contratar el operador a que el Ministerio del Interior reactivara las actividades de consulta previa en La Guajira, debido a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.

Teniendo en cuenta esta aprobación, en mayo de 2020, la DANCP solicitó la celebración de un convenio con el FENOGÉ cuyo objeto permitiera articular el apoyo a las actividades de los procesos consultivos. Sin embargo, se determinó que no era viable suscribir el convenio propuesto entre las partes solicitantes, es decir FENOGÉ y Min Interior- DANCP, debido a que este último pertenece al régimen de contratación de la administración pública y la normatividad vigente aplicable en la materia no contempla causal de contratación directa aplicable según la naturaleza jurídica del FENOGÉ. Adicional a esto, el 13 de julio de 2020, a través de radicado 000777, la DANCP presentó solicitud de modificación a la actividad de fomento en relación con los perfiles requeridos para apoyar la gestión de los procesos consultivos en sus diferentes etapas.

Debido a lo anterior, DANCP y FENOGÉ solicitaron el 31 de julio de 2020 el desistimiento de la actividad de fomento que había sido aprobada por el Comité Directivo en abril de 2020 por medio del radicado 000926.

Terminada esta exposición, la Directora Ejecutiva aclaró que el MME y el Ministerio del Interior – DANCP presentaron una nueva solicitud de actividad de fomento, la cual sería puesta a consideración del Comité en la presente sesión, pero que, previo a ello, se requería tomar la decisión sobre el desistimiento de la actividad de fomento inicialmente aprobada.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a votar el literal a., del sub numeral 3.1.1. del punto No. 3.1 del orden del día, evidenciando que por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo se decidió **APROBAR** la solicitud de desistimiento de financiación con recursos de carácter no reembolsable de la actividad de fomento, así:





- Vinculación directa del personal requerido para las actividades de apoyo por parte del FENOGE a través de contratos de prestación de servicios.

Así mismo, la Directora indicó el alcance de esta actividad de fomento de acuerdo con la solicitud presentada por el MME y DANCP:

- Articular las capacidades institucionales para apoyar procesos de determinación o no de la procedencia de consulta previa y adelantar los procesos consultivos necesarios para el desarrollo de proyectos, obras o actividades (en adelante POA) de fuentes no convencionales de energía renovable y de transmisión y líneas de conexión necesarias, que se desarrollan en el departamento de La Guajira, así como las actividades de socialización e intercambio de saberes y experiencias con actores de interés que faciliten el desarrollo de los procesos consultivos y los proyectos.
- Vincular al recurso humano, técnico, logístico y operativo requerido, con la experticia necesaria en el desarrollo de procesos consultivos y/o trabajo con comunidades étnicas, permitiendo de manera ágil, eficiente y eficaz la gestión oportuna de las actividades de coordinación, preparación y desarrollo de aproximadamente trescientos dieciséis (316) procesos de consulta previa con las comunidades étnicas que habitan los territorios donde se ejecutaran al menos veinticuatro (24) proyectos de generación a partir de fuentes no convencionales de energía renovable y líneas de conexión y transmisión conexas necesarias, en el departamento de La Guajira de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos por la DANCP y la ruta metodológica concertada con el ejecutor del POA.
- Realizar seguimiento y facilitar el cumplimiento de los cronogramas de las diferentes fases de los procesos consultivos favoreciendo las condiciones para la implementación de proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable en La Guajira y apoyar el cumplimiento de los cronogramas y las fechas de inicio de los proyectos priorizados.

Así las cosas, para desarrollar los procesos de consulta previa con las comunidades étnicas, en el marco de aproximadamente veinticuatro (24) proyectos de fuentes no convencionales de energía renovable y líneas de transmisión y conexión en el departamento de La Guajira (identificados en el numeral 7. Línea base de la solicitud) que han sido priorizados preliminarmente por los solicitantes, se requiere el apoyo a la gestión de diez (10) contratistas los cuales se distribuirían de la siguiente manera:

ÁREA APOYO	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EQUIVALENCIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANT.
Subdirección de gestión	Título profesional en el pregrado de Derecho y afines Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría	Experiencia profesional igual o superior a 31 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos	Título profesional y cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada	Gestionar los procesos consultivos, dar respuesta a las solicitudes, derechos de petición y quejas que se presenten en relación con los procesos a cargo, llevar registro mediante ficha a cada proyecto	2





				asignado, elaborar conceptos derivados de los procesos de consulta previa y brindar insumos para dar respuesta a asuntos relacionados con acciones constitucionales.	
	<p>Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antropología 2. Etnología 3. Sociología, trabajo social y afines 4. Ciencias Políticas y afines 5. Ingeniería 6. Geología <p>Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría</p>	Experiencia profesional igual o superior a 31 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos	Título profesional y cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada	Gestionar los procesos consultivos, dar respuesta a las solicitudes, derechos de petición y quejas que se presenten en relación con los procesos a cargo, llevar registro mediante ficha a cada proyecto asignado, evaluar qué procesos consultivos son susceptibles de cierre y brindar insumos para la elaboración de actos administrativos de cierre.	2
	<p>Título profesional en el pregrado de Derecho y afines</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría</p>	Experiencia profesional igual o superior a 16 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos	Título profesional y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	Evaluar qué procesos consultivos son susceptibles de cierre o archivo, proyectar los actos administrativos de cierre y llevar registro mediante ficha a cada proyecto asignado.	1
Subdirección técnica	<p>Título profesional en el pregrado de Antropología</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría</p>	Experiencia profesional igual o superior a 19 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos	Título profesional y cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	Encargado de realizar las visitas de verificación, recolección de información, respuesta a PQRSD y emitir conceptos antropológicos y etnológicos	1





	Título profesional en alguna de los siguientes pregrados: 1.Geógrafo 2.Ingeniería Catastral 3. Ingeniero Ambiental Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría	Experiencia profesional igual o superior a 31 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos y experiencia en manejo de herramientas o sistemas como SIG y ARGIS	Título profesional y cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada	Encargado de emitir conceptos geográficos y cartográficos y realizar las visitas de verificación cuando estas se requieran	2
	Título profesional en el pregrado de Derecho y afines Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría	Experiencia profesional igual o superior a 16 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos	Título profesional y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	Encargado de proyectar los actos administrativos sobre procedencia y oportunidad de la consulta previa, realizar visitas de verificación en campo, responder PQRSD y emitir conceptos jurídicos.	1
Grupo de enlace administrativo	Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: 1.Administración 2.Contaduría Pública 3.Economía 4.Ingeniería Administrativa 5.Ingeniería Industrial y afines Título de posgrado en modalidad de especialización o maestría.	Experiencia profesional igual o superior a 31 meses relacionada con consulta previa, trabajo y diálogo con comunidades, participación o liderazgo de grupos étnicos	Título profesional y cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada	Encargado de dar respuesta a peticiones, elaboración y consolidación del plan de comisiones, actualización a solicitudes de inicio de los proyectos, consolidación de informes en relación con los procesos de consulta previa, entre otros.	1

Fuente: Solicitud de la actividad de fomento presentada por MME y DANCP

Continuó la presentación la Dirección Ejecutiva del Fondo informando que, de acuerdo con la solicitud presentada por MME y DANCP, “*el objetivo de la actividad es promover la ejecución de proyectos de generación a partir de fuentes no convencionales de energía, al cooperar y coordinar esfuerzos de los Ministerios solicitantes y los recursos financiados por el Fondo, para desarrollar de manera ágil, eficiente y eficaz la gestión oportuna de las actividades de coordinación, preparación y desarrollo de las diferentes fases de procedencia o no de consulta previa que sean necesarios y el proceso de consulta previa si hay lugar a ello, requeridos para el desarrollo de POA de fuentes no convencionales de energía renovable y de transmisión y sus líneas de conexión necesarias, que se desarrollan en el departamento de La Guajira,*” cumpliendo con las finalidades de la Ley 1715 de 2014.



Adicionalmente, tal como se indica en el numeral 2. *Justificación de la necesidad* de la solicitud presentada por las partes solicitantes, la actividad de fomento de las FNCER se encuentra alineada con algunos de los pactos y objetivos establecidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dentro de los cuales se resaltan, entre otros: 1) el pacto por la sostenibilidad que tiene como objetivo el impulso a las energías renovables no convencionales como mecanismo eficiente para reducir los impactos ambientales y mitigar los efectos negativos del cambio climático, 2) el pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos, el cual indicó para el caso del servicio de energía que se debe aumentar la competencia de los mercados energéticos, diversificar las fuentes primarias de generación de energía y facilitar la entrada masiva de energías renovables no convencionales; estableciendo como primer objetivo la modernización de los mercados actuales y promoción de la innovación para lo cual determina que “MinEnergía y sus entidades adscritas irán avanzando en temáticas críticas como (...) eliminación de barreras para la participación de la demanda e introducción y masificación de las FNCER”, 3) el pacto por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, el cual tiene entre sus objetivos promover las nuevas tendencias energéticas, para lo cual, se aprovecharán nuevos recursos que complementen, diversifiquen y hagan más resiliente la matriz energética, de tal manera que se reduzca la vulnerabilidad por eventos macro climáticos, se incremente la seguridad de suministro, la confiabilidad y se reduzca la huella de carbono y consolidar la cadena energética para lo cual se fomentará la competencia en la generación y en la comercialización, para que, a partir de una matriz energética diversificada, complementaria y resiliente se satisfaga la demanda en cantidad, calidad, oportunidad y precios eficientes, y se incentive a su vez el desarrollo económico y social del país.

A su turno, la Directora mencionó que la solicitud definía en su numeral 3. *Alineación del proyecto con políticas públicas y objetivos del FENOGGE*: “*respecto del propósito de la actividad de fomento propuesta, resulta claro que puede modificar de forma positiva las condiciones de vida de las personas, por un lado, al procurar el respeto por los derechos de las comunidades étnicas a ser informadas y consultadas sobre los proyectos que se pretenden realizar en su territorio, buscando que participativamente sean identificados los impactos generados, así como las medidas de manejo que prevendrán, mitigaran, corregirán o compensaran dichas afectaciones, logrando así salvaguardar la integridad étnica, cultural, social y económica de tales comunidades, en cumplimiento de la normatividad vigente y por otro lado, al lograr indirectamente (considerando el alcance de la actividad) la disminución de emisiones de cerca de 9 millones TonCO₂/Año e incrementar también indirectamente la capacidad instalada en 2.533 MW de la capacidad instalada y en 213Km de línea transmisión (500kV y 220 kV) apunta a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y la seguridad en el abastecimiento energético lo cual impacta positivamente la calidad de vida de los beneficiarios directos e indirectos.*”

En este punto se aclaró que, de acuerdo con lo descrito en la solicitud en el numeral 2. *Justificación de la necesidad*, el MME realiza grandes esfuerzos por promover el desarrollo y utilización masiva de las energías renovables en Colombia, muestra de esto es la subasta de contratación de largo plazo para proyectos de generación de energía eléctrica en el mecanismo complementario y la subasta de obligaciones de energía en firme mediante la cual se asignó el cargo por confiabilidad, a través de las cuales se adjudicaron proyectos de generación a través de FNCER, así como los proyectos conexos a estos, como las líneas de transmisión indispensables para la entrada en operación de los proyectos de



generación, que en su mayoría se desarrollan en la zona norte del país. Sin embargo, en ese mismo numeral, la solicitud también identificó que, uno de los procesos que más puede impactar la entrada y masificación de las FNCER de cara a la transformación energética del país y las metas del Plan Nacional de Desarrollo es el proceso de consulta previa que debe coordinar DANCP cuando los proyectos afectan directamente comunidades étnicas, dado que las fases de transporte y construcción de los proyectos no pueden iniciar hasta que las consultas previas se hayan surtido. En ese mismo sentido, la solicitud precisa en el numeral 7. *Línea bases*, que existe un alto número de POAs de FNCER que requieren del trámite de consulta previa para su desarrollo, sin embargo, la DANCP cuenta con un número muy limitado de gestores para cubrir las necesidades del sector de manera oportuna, por lo cual concluye la solicitud en ese punto: *“lo cual claramente indica que los proyectos de FNCER que requieren la realización del proceso consultivo en el departamento de La Guajira sobrepasa la capacidad de respuesta de la referida Autoridad”*

Por lo cual, al articular y coordinar los esfuerzos entre las entidades vinculando el recurso que apruebe el FENOGE que permita vincular los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para gestionar oportunamente los procesos consultivos en POAs de FNCER se estaría atendiendo al cumplimiento de los fines de las dos entidades y los objetivos del Fondo.

Finalmente, se indicó que, por tratarse de una actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo, el FENOGE verificó que la actividad cumpliera con el objeto y ámbito de aplicación del Manual de Proyectos Internos² previa su presentación en esta sesión. Se precisó que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de dicho manual: *“cuando las solicitudes cumplan con el ámbito de aplicación del presente manual y se trate de actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo o de asistencia técnica, el FENOGE presentará las mismas en el próximo Comité Directivo”*.

Al respecto de esta exposición, el Viceministro de Energía solicitó conocer la estructura jurídica que regiría la articulación de los dos ministerios y la participación de los recursos del FENOGE en ello. Respondiendo a lo solicitado por el Viceministro, la Directora Ejecutiva señaló que, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de recursos, el MME y la DANCP celebrarían un convenio interadministrativo para enmarcar la cooperación entre estas entidades para el desarrollo de la actividad de fomento, con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En dicho convenio se conformará el comité de seguimiento y monitoreo de la actividad de fomento. Una vez se cuente con dicho comité, FENOGE ejecutaría los recursos de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo en esta sesión y según los lineamientos del comité de seguimiento.

Por su parte el Director General de la UPME indicó que era importante precisar los criterios que se tienen en cuenta al momento de asignar recursos a proyectos que por su naturaleza y finalidad podrían corresponder a la responsabilidad y por tanto al presupuesto de otra entidad estatal. Frente a esto, la Directora Ejecutiva del Fondo informó que, de acuerdo con la solicitud de recursos presentada, las partes buscan articular las capacidades institucionales para apoyar el desarrollo de los procesos consultivos de proyectos de FNCER y conexos. En tal sentido, las partes, en el marco de sus competencias, coordinarían sus actuaciones y colaborarían armónicamente para el cumplimiento de los

² <https://fenoge.com/wp-content/uploads/2018/12/Manual-de-Presentacion-de-Proyectos-Internos.pdf>



finés del Estado a través de una actividad donde confluyen las necesidades de ambas entidades y que se orienta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo manifestado por los solicitantes en el documento de la solicitud, numeral 3. *Alineación del proyecto con políticas públicas y objetivos del FENOGE: "a partir de la financiación que otorgue el Fondo, se podrán aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Minas y Energía para fomentar el desarrollo y la utilización de fuentes no convencionales de energía especialmente de carácter renovable al tiempo que se apunta a lograr el cumplimiento de los fines del estado social de derecho en el marco de las funciones de cada uno de los solicitantes, toda vez que se orientan a asegurar la prestación eficiente del servicio público de energía y a garantizar el derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas".*

Se resaltó que la solicitud de recursos no reembolsables bajo la modalidad de actividad de fomento propuesta se alineaba con el objeto y fines del Fondo y de la Ley 1715 de 2014, se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y cumple con el objeto y ámbito de aplicación del Manual de Presentación de Proyectos Internos del Fondo.

Posteriormente, la delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó explicar si la suscripción del convenio interadministrativo entre MME y la DANCP tendría un efecto desde el punto de vista presupuestal. Frente a esto, la Directora Ejecutiva aclaró que no habría transferencia de recursos al MME ni a la DANCP por parte de FENOGE pues los solicitantes indicaron que el ejecutor sería el Fondo.

En este sentido, se procedió con la votación sobre el sub numeral 3.1.2. del punto No. 3.1 del orden del día, en el cual se decidió **APROBAR** por unanimidad de los miembros del Comité Directivo la solicitud de recursos no reembolsables para la actividad de fomento en los términos presentados por DANCP y MME, como se observa a continuación:

Miembro del Comité Directivo	Ministro de Minas y Energía		Viceministro de Energía MME		Secretaría General MME		Director de Energía Eléctrica MME		Director General UPME	
	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba
Aprobación de la solicitud de recursos no reembolsables para la Actividad de fomento de las FNCER y conexos necesarios en el departamento de La Guajira a través del desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa	X		X		X		X		X	





requeridos en esta clase de proyectos, favoreciendo las condiciones para su implementación										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.2. En relación con la priorización de propuestas: asignación de la importancia relativa de criterios y subcriterios.

En relación con la priorización de los planes, programas o proyectos, la Directora Ejecutiva presentó la propuesta del Equipo Ejecutor de FENOGE para la asignación de la importancia relativa de criterios y subcriterios, según la metodología establecida actualmente en el Manual Operativo del Fondo. Para este punto del orden de día la expositora comenzó presentando los siguientes antecedentes:

En la sesión N° 15 del Comité Directivo celebrada el 24 de julio de 2019 se llevó la recomendación del Equipo Ejecutor del FENOGE para la asignación de pesos de los criterios y subcriterios que se tendrán en cuenta a la hora de priorizar un proyecto, lo cual no fue aprobado por el Comité Directivo, órgano que además indicó en la misma sesión que no tomaría decisiones al respecto hasta tanto no estuvieran definidas las líneas de inversión estratégicas del FENOGE. En sesión N° 22 del Comité Directivo del 17 de marzo de 2020 se aprobaron los productos 2 y 3 de la consultoría de la planeación estratégica, lo que incluyó las líneas de inversión estratégicas para FENOGE, sujetando dicha aprobación al cumplimiento de observaciones y a su efectiva validación por parte de los delegados del Comité Directivo para este propósito. Luego, en la sesión N° 23 del Comité Directivo del 14 de abril de 2020, se definió que para la priorización de proyectos de corte 2019 y 2020 viabilizados por UPME e IPSE, el Equipo Ejecutor del FENOGE aplicaría tanto las líneas de inversión definidas en la planeación estratégica como la metodología para priorizar los proyectos dada por la consultoría del Plan Estratégico, para presentar priorizadas las solicitudes para decisión del Comité Directivo de acuerdo con el procedimiento que dicta la Resolución No. 4 1407 de 2017, siempre que la reglamentación actual del Fondo y la información contenida en la solicitudes presentadas bajo dicha reglamentación permitieran aplicar lo propuesto en el Plan Estratégico.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Directora Ejecutiva explicó el análisis que realizó el Equipo Ejecutor sobre esta materia:

- La priorización debe realizarse de acuerdo con el Manual Operativo del FENOGE vigente dado que las solicitudes de corte 2019 y 2020 fueron presentados en vigencia de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del MME, esto es, en cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la misma.
- La inclusión de los criterios de priorización que plantea la planeación estratégica implicaría una modificación del Manual Operativo, para lo cual se requeriría modificación mediante Resolución del Ministerio de Minas y Energía previa aprobación del Comité Directivo.
- Se está trabajando en la propuesta para la modificación del Manual Operativo para que pueda ser sometida a consideración y aprobación del Comité Directivo, sin

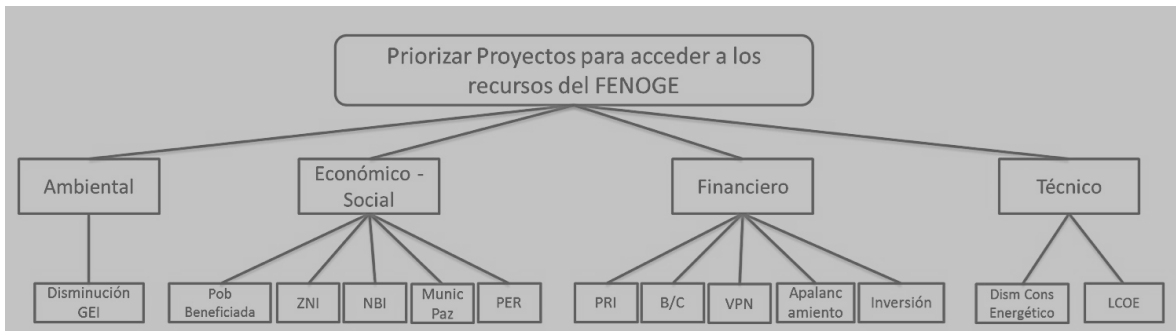




embargo, este nuevo manual aplicará a las solicitudes que se presenten con posterioridad a su expedición.

Así las cosas, el FENOGÉ propuso nuevamente someter a consideración del Comité Directivo la asignación de la importancia relativa de los criterios y subcriterios adoptados en el Manual Operativo vigente –Resolución 4 1407 de 2017, con el fin de priorizar los proyectos que sean viabilizados por UPME e IPSE durante su vigencia.

La Directora Ejecutiva presentó los criterios y subcriterios establecidos en el Manual Operativo del Fondo, como se aprecia en la siguiente imagen:



Fuente: Manual Operativo de FENOGÉ- Gráfico 2

Explicó que la metodología actual estableció el peso relativo de cada criterio y sub criterio, haciendo un juicio de la importancia relativa de cada criterio, como se muestra en la siguiente tabla:

Juicio de importancia relativa

Juicio de importancia relativa	Escala
Ambos criterios son igualmente importantes	1
Un criterio es notablemente más importante que el otro	2
Un criterio es absolutamente más importante que el otro	3

Fuente: Manual Operativo de FENOGÉ- Tabla No.5

Posteriormente, la expositora mencionó algunas consideraciones relevantes respecto a la metodología actual en relación con lo planteado en la consultoría realizada por E&Y S.A.S. para la planeación estratégica del FENOGÉ, destacando las siguientes:

- Las dimensiones del indicador de impacto propuestos por la consultoría se asemejan a los criterios del Manual Operativo, y los criterios de cada dimensión de la consultoría a los subcriterios de la metodología de priorización del Manual Operativo.
- En el Manual Operativo no existen criterios/subcriterios relacionados con el indicador de atractividad propuesto por la consultoría.
- La metodología del Manual Operativo no distingue pesos relativos de propuestas con carácter reembolsable/no reembolsable.
- La consultoría recomienda pesos iguales para los criterios de cada dimensión, lo





cual se asemeja a que la importancia relativa para todos los subcriterios sea la misma como lo establece el Manual Operativo.

- En el momento solo se podrían priorizar propuestas con carácter de financiación No Reembolsable, por lo que sería viable adoptar los pesos recomendados por la consultoría para este tipo de solicitudes.

Luego, la expositora indicó que se tomó como referencia la metodología multicriterio (AHP) del Manual Operativo para asignar la importancia relativa de los criterios, y determinar la asignación del 10% que le corresponde al Comité Directivo. Para esto se calculó el promedio del peso relativo obtenido para cada criterio (dimensión) asignado de manera individual y se asignó de manera ponderada el 10% correspondiente al Comité Directivo, con lo cual el resultado es el que se observa en la siguiente tabla:

Criterio	Promedio Peso Relativo Criterio	Asignación 10%
Ambiental	26,2%	2,6%
Económico-Social	37,9%	3,8%
Financiero	15,0%	1,5%
Técnico	20,9%	2,1%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, y considerando la recomendación de la consultoría mencionada previamente, así como la recomendación de asignar al Comité Directivo un 10% del total de la calificación, los pesos relativos de los criterios que se obtienen serían los siguientes:

PESO RELATIVO			
Dimensión	Recomendación EY (No Reembolsable)	Asignación 10%	Total Peso Relativo
Social	30%	2,6%	32,6%
Ambiental	30%	3,8%	33,8%
Financiero	15%	1,5%	16,5%
Energético (técnico)	15%	2,1%	17,1%

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presentó la tabla que permite observar la recomendación basada en los valores sugeridos por la consultoría realizada por Ernst & Young para la asignación de importancia relativa de los criterios:

Criterios	Ambiental	Económico-Social	Financiero	Técnico	Peso relativo	Consultoría EY	Asignación 10% CD
Ambiental	1	1	2	2	33,3%	30%	3,3%
Económico-Social	1	1	2	2	33,3%	30%	3,3%
Financiero	1/2	1/2	1	1	16,5%	15%	1,7%
Técnico	1/2	1/2	1	1	16,7%	15%	1,7%

Fuente: Elaboración propia a partir del Manual Operativo de FENOGE y el Plan Estratégico de FENOGE





Sobre esto la Directora Ejecutiva del Fondo resaltó que, debido a la sensibilidad de los valores a asignar para la importancia relativa de un criterio a otro, no es posible obtener exactamente los mismos valores.

Continuó la exposición indicando que se realizó un análisis de sensibilidad simple, destinando el 10% asignable al Comité Directivo a cada una de las dimensiones, tomando como referencia el ejercicio de priorización de las solicitudes de 2019, destacando los siguientes hallazgos:

- Cuando existe un proyecto con un alcance o magnitud muy grande respecto a los demás, el impacto del 10% en la priorización es muy bajo.
- Cuando los proyectos tienen un alcance o magnitud similar, el orden de la priorización puede cambiar.
- El Comité Directivo podrá modificar la asignación de los pesos relativos a las dimensiones cuando considere que las propuestas no cumplen con las políticas de inversión, la normatividad aplicable y los criterios de elegibilidad del Fondo.

Adicionalmente, la recomendación para el Comité Directivo fue que se asignara la misma importancia relativa para todos los sub criterios, lo cual se alineaba con la metodología de priorización propuesta en la consultoría de la planeación estratégica.

En consideración a lo expuesto se solicitó al Comité Directivo decidir sobre la aprobación de la importancia relativa de criterios y subcriterios que se muestra a continuación:

- Importancia relativa de los criterios:

Criterios	Ambiental	Económico-Social	Financiero	Técnico	Peso Relativo
Ambiental	1	1	2	2	33,3%
Económico-Social	1	1	2	2	33,3%
Financiero	1/2	1/2	1	1	16,7%
Técnico	1/2	1/2	1	1	16,7%

Fuente: Elaboración propia

- Importancia relativa del sub criterio ambiental:

Subcriterio Ambiental	Dismin. Consumo Energético	Peso Relativo
Disminución CO2	1	1
Total		1

Fuente: Elaboración propia

- Importancia relativa del sub criterio económico-social





Subcriterio Econ. Social	Pob. Beneficiada	ZNI	NBI	Municipios Paz	PER	Peso Relativo
Pob. Beneficiada	1	1	1	1	1	0,20
ZNI	1	1	1	1	1	0,20
NBI	1	1	1	1	1	0,20
Municipios Paz	1	1	1	1	1	0,20
PER	1	1	1	1	1	0,20

Fuente: Elaboración propia

- Importancia relativa del sub criterio financiero:

Subcriterio Financiero	PRI	B/C	VPN	Apalancamiento	Inversión	Peso Relativo
PRI	1	1	1	1	1	0,20
B/C	1	1	1	1	1	0,20
VPN	1	1	1	1	1	0,20
Apalancamiento	1	1	1	1	1	0,20
Inversión	1	1	1	1	1	0,20

Fuente: Elaboración propia

- Importancia relativa del sub criterio técnico:

En proyectos GEE

Subcriterio Técnico	Dismin. Consumo Energético	Peso Relativo
Dismin. Consumo Energético	1	1
Total		1

En proyectos FNCE

Subcriterio Técnico	LCOE	Peso Relativo
LCOE	1	1
Total		1

Fuente: Elaboración propia

Luego de la exposición, el Director General de la UPME consideró importante evaluar nuevamente el peso asignable para decisión del Comité, el cual es de 10% según lo recomendado por EY, en aras de que dicho peso tenga una diferencia en el resultado de la priorización. A esta solicitud se adhirió la delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sin embargo, el Viceministro de Energía recordó sobre este aspecto que el análisis de pesos relativos se desarrolló en la consultoría que ya había sido aprobada por el Comité Directivo, por lo cual recomendaba ajustarse a lo establecido en la misma.

La Directora Ejecutiva señaló que se podría realizar un ejercicio de evaluación de los pesos, apoyándose en el diligenciamiento de una encuesta que se enviaría a los miembros del Comité Directivo y a las personas designadas por estos para participar en la encuesta, con el fin de tener en cuenta sus opiniones frente a un eventual rebalanceo de los pesos relativos, en el marco del actual Manual Operativo y de esta forma reunirse posteriormente en una sesión extraordinaria para finalmente definir los lineamientos para la metodología de priorización. Resaltó también que, en el ejercicio de la encuesta, se plantearían alternativas



frente a los pesos propuestos, incluyendo la metodología recomendada por la consultoría.

Los miembros del Comité Directivo manifestaron estar de acuerdo con la propuesta. De acuerdo con lo anterior se decidió **POSPONER** la votación del punto del orden del día No. 3.2., con el objetivo de que el Equipo Ejecutor encueste a cada uno de los miembros del Comité Directivo con el fin de conocer los criterios y sub criterios que se consideren más relevantes de cara a la asignación de pesos y, con fundamento en lo anterior, realice una propuesta de asignación de importancia relativa que permita evaluar alternativas para que la decisión del Comité Directivo sobre este punto tenga un efecto significativo sobre la decisión de priorización de las solicitudes.

El Comité Directivo se podrá reunir en sesión extraordinaria para decidir acerca de la asignación de importancia relativa para los criterios y subcriterios de priorización, una vez se realicen los análisis solicitados.

3.3. En relación con la implementación de la planeación estratégica: Aprobación de activación de perfiles del Equipo Ejecutor

En relación con la implementación de la planeación estratégica, la Dirección Ejecutiva sometió a consideración del Comité Directivo la activación de tres (3) perfiles del Equipo Ejecutor de FENOGE.

La expositora inició este punto indicando algunos antecedentes que debían ser tenidos en cuenta por el Comité Directivo para decidir sobre la activación de los perfiles solicitados por FENOGE.

- El Comité Directivo en sesión N° 19 del día 6 de diciembre de 2019 aprobó el presupuesto de funcionamiento para contratar el equipo mínimo del FENOGE para el año 2020, en el cual se contemplaron 20 perfiles.
- Los recursos aprobados para la contratación del equipo mínimo fueron de \$2.209.300.000 sin incluir IVA.
- De los recursos aprobados para el año 2020 para la contratación del equipo mínimo no se han comprometido a la fecha \$651.619.645.

La Directora Ejecutiva continuó exponiendo que la implementación del Plan Estratégico contempló la activación de nuevos perfiles del Equipo Ejecutor adicionales al equipo mínimo que se había aprobado en diciembre de 2019. Con base en esa recomendación del Plan Estratégico, FENOGE determinó la necesidad de activar tres (3) nuevos perfiles, de acuerdo con lo descrito en la solicitud enviada al Comité Directivo con radicado 000929 del 31 de julio de 2020. Estos perfiles fueron divididos por el consultor del Plan Estratégico en dos (2) categorías:

- i) Equipo para la activación del Plan Estratégico:
Coordinador de analítica con un inicio estimado en septiembre 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 para lo cual se requieren \$54.132.000 más IVA.
- ii) Equipo para facilitar la transición estratégica:
Profesional del grupo de contratos para la transición estratégica y el asesor financiero, con inicio estimado en agosto 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 para lo cual se requieren \$133.136.500 más IVA.



Lo anterior arrojó un presupuesto total requerido de \$187.268.500 más IVA hasta 31 de diciembre de 2020, el cual se encuentra incluido dentro de los recursos para contratación del Equipo Ejecutor previamente aprobados por el Comité Directivo en el mes de diciembre de 2019, para lo cual no se requería adicionar más recursos para este rubro.

El Viceministro de Energía solicitó ampliar la presentación de la justificación de la necesidad para la contratación del coordinador de analítica y del asesor financiero. Frente a esto, la Directora Ejecutiva del Fondo indicó que, tal como se estableció en la solicitud presentada al Comité Directivo, el coordinador de analítica realizaría las actividades para estructurar, diseñar e implementar la primera versión de la plataforma de gestor de la información que se estima para el mes de noviembre de 2021. En relación con el asesor financiero, la Directora Ejecutiva explicó que este perfil asesoría en la elaboración del documento de la tesis de inversión, el scoring y política de crédito, y la selección del tercero gestor de cara a la implementación de la política de administración de recursos reembolsables.

Adicionalmente, el Viceministro de Energía solicitó aclarar si la estrategia de implementación de una plataforma de gestión de la información ha sido discutida y coordinada con la UPME, teniendo en cuenta las funciones de dicha entidad y si ya se tiene identificada una fuente de financiación para esta estrategia. Frente a estas inquietudes la Directora Ejecutiva aclaró que el plan de trabajo para la implementación de la plataforma de gestor de información de GEE y FNCE fue coordinado con la UPME, el IPSE y la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales y la Secretaría General del MME. Además, indicó que se solicitarían recursos a través de la convocatoria de UK Pact para esta línea de acción.

Así las cosas, se procedió con la votación del punto del orden del día No.3.3, de acuerdo con lo cual el mismo fue **APROBADO** por unanimidad de los miembros del Comité Directivo, así:

Miembro del Comité Directivo	Ministro de Minas y Energía		Viceministro de Energía MME		Secretaría General MME		Director de Energía Eléctrica MME		Director General UPME	
	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba	Aprueba	No aprueba
Aprobación de la solicitud activación de 3 perfiles del Equipo Ejecutor de FENOGE hasta el 31 de diciembre de 2020.	X		X		X		X		X	

4. Presentación del informe de gestión del FENOGE

A continuación, procedió la Directora Ejecutiva del Fondo a presentar los diferentes puntos relacionados con la gestión del Fondo:





4.1. Avance de la implementación de la hoja de ruta del Plan Estratégico del FENOGÉ

En relación con el Plan Estratégico, el FENOGÉ presentó primero el estado de la consultoría y posteriormente el avance en la implementación de la hoja de ruta del Plan Estratégico.

4.1.1. Estado de la consultoría de la planeación estratégica

Inició este punto la Directora Ejecutiva del FENOGÉ indicando que a través del Acta de Comité Directivo No. 23 del 14 de abril de 2020, se delegó a la Dirección Ejecutiva la verificación y aprobación de la respuesta a las observaciones realizadas a los productos No. 2 y No. 3 de dicha Consultoría y de los demás requisitos para proceder al pago del Contrato. En virtud de lo anterior, el Equipo Ejecutor ha venido realizando diversas gestiones de revisión y análisis de los productos desde el 27 de marzo de 2020 hasta el 27 de julio de 2020 y el consultor ha realizado siete (7) alcances a los mismos.

Sin embargo, todavía persisten requerimientos y compromisos adquiridos sobre los siguientes temas:

- El plan de acción para la implementación de la Estrategia de Comunicaciones.
- La recomendación sobre la vinculación del Equipo Ejecutor a través de las figuras de outsourcing de personal o empresa de servicios temporales.
- La definición de la metodología y el plan de acción que determine las variables sobre las cuales el Fondo debe comenzar la construcción y criterio de medición del scoring de crédito.
- Las alternativas de flujo de caja que deberán mostrar la combinación eficiente de recursos reembolsables y no reembolsables, para tomar decisiones de inversión al interior del Fondo.
- La aclaración y detalle de la información de criterios para seleccionar al tercero gestor para la administración de recursos reembolsables.

Finalizó su intervención la Directora Ejecutiva del Fondo manifestando que estimaba que la consultoría entregaría los últimos ajustes y aclaraciones el 6 de agosto, por lo cual, para el 13 agosto se realizaría la última revisión por parte del FENOGÉ. En este orden de ideas, se tiene previsto un término hasta el 19 de agosto para que el consultor entregue las versiones definitivas consolidadas, procediendo a partir del 20 de agosto a tramitar el pago.

Se resaltó que dichas fechas son estimadas y en todo caso dependen de que el consultor resuelva todas las observaciones y requerimientos del Equipo Ejecutor en el plazo estimado.

4.1.2. Avance de la implementación del Plan Estratégico

La Dirección Ejecutiva inició este punto recordando las líneas principales para la implementación de la planeación estratégica:

- Gestión de alianzas estratégicas
- Gestor de la información



- Certificaciones a gestores
- Priorización de proyectos
- Multiplicador de recursos

Como parte del contexto, señaló que en la hoja de ruta presentada en la sesión N° 23 del Comité Directivo del 14 de abril de 2020, se definió una etapa de cero (0) a tres (3) meses que se refería al periodo de abril a julio de 2020, durante el cual se contrataría al personal mínimo de operación del FENOGÉ aprobado por el Comité Directivo a través de la sesión N° 19 y el inicio de la alineación del proyecto de inversión del Ministerio de Minas y Energía al cual actualmente se asocian los recursos del Fondo, en atención a las inversiones requeridas para materializar el Plan Estratégico.

En la siguiente etapa “del año 0 al año 1: Fondo ejecutor estratégico” se plantearon, entre otros, los siguientes retos o compromisos:

4.1.2.1. Mecanismos de financiamiento

Los compromisos relacionados con los mecanismos de financiamiento son los siguientes:

- Presentación del documento de tesis de inversión para discusión ante el Comité Directivo del Fondo en noviembre de 2020 y para ser aprobado entre diciembre de 2020 y enero de 2021.
- Presentación del scoring y la política de crédito para discusión ante el Comité Directivo del Fondo en febrero de 2021.
- Contratación del tercer gestor se proyecta para junio de 2021.

Se precisó que estos compromisos dependen en gran medida en que el consultor de la planeación estratégica resuelva los requerimientos del Equipo Ejecutor sobre estas temáticas y responda oportunamente las observaciones al respecto, de acuerdo con lo informado en el sub numeral 4.1.1. del presente documento.

4.1.2.2. Gestión de la información

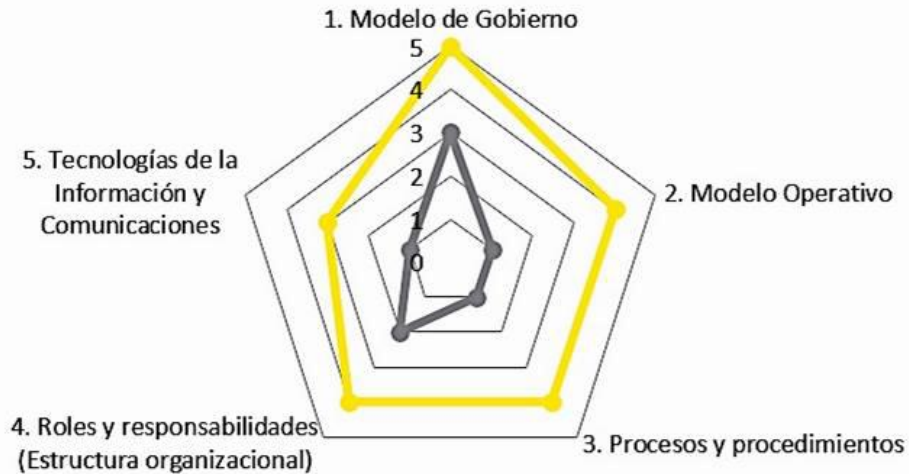
Respecto a este tema, se informó que el compromiso principal es la presentación de la primera versión de la plataforma de Gestión de Información de GEE y FNCER prevista para noviembre de 2021.

4.1.2.3. Gobernanza

Frente a este punto, la Directora Ejecutiva expuso el mapa de la implementación del modelo de gestión, indicando los 5 componentes y el nivel de cada uno de ellos.



● Nivel actual del FENOGGE ● Nivel deseado



Fuente: Plan Estratégico FENOGGE - Anexo 9. Modelo de madurez

Se precisó además que para lograr el nivel deseado se debían cumplir una serie de compromisos para el segundo semestre de este año, que se resumen en madurar hasta el cuarto nivel los componentes del modelo de gobierno y de roles y responsabilidades de la estructura organizacional, definiendo los focos estratégicos del fondo, las líneas de trabajo, así mismo asignando roles jerarquizados en el cumplimiento de metas, haciendo la especialización de los equipos de trabajo y mejorando el desempeño institucional del Fondo. En lo que tiene que ver con planeación estratégica y el marco de gasto de mediano plazo para la vigencia 2021, se busca que antes de finalizar el periodo 2020 se tengan identificadas las metas y el presupuesto del Fondo para la vigencia 2021.

Se indicó que la reforma de la estructura organizacional e institucional interna y externa (órganos, facultades y procedimientos), la reestructuración de los objetivos estratégicos para la operación del FENOGGE (condiciones para la financiación de proyectos, catalización y canalización de recursos), la gestión y destinación de los recursos del Fondo (priorización de líneas de inversión; criterios de elegibilidad de proyectos, tesis de inversión) y la inclusión de políticas de transparencia, anticorrupción, rendición de cuentas y gestión del conocimiento e información se deben contemplar en la modificación del Manual Operativo. En cuanto a este punto se estima que para el primer trimestre del 2021 se cuente con el nuevo Manual Operativo. En este orden de ideas, el compromiso por parte del Equipo Ejecutor es elaborar el primer borrador en septiembre, para revisión durante el mes de octubre por los miembros del Comité Directivo y sus equipos de trabajo. En noviembre, se presentaría la versión final del documento para aprobación del Comité Directivo con el fin de presentar al MME la propuesta para que expida la resolución correspondiente.

La Directora Ejecutiva indicó además que los cambios organizacionales contemplan la inclusión del enfoque de género en el Fondo. Conforme a lo anterior, el FENOGGE ha venido



articulándose con actores estratégicos como USAID, el DNP, ONU Mujeres, entre otros acerca de esta política pública.

4.1.2.4. Fortalecimiento de capacidades

Se señaló que un punto importante de la planeación estratégica era el fortalecimiento de las capacidades dentro del Fondo, para esto se están programado capacitaciones, charlas y talleres semanales según las necesidades del Equipo Ejecutor.

4.1.2.5. Alianzas estratégicas

De conformidad con la planeación estratégica, se creó una narrativa para visibilizar al Fondo y generar un lenguaje que acerque el Fondo al público objetivo, humanizando la labor del FENOGE (que tiene una naturaleza muy técnica) a través de un storytelling que conecta las historias y experiencias de los beneficiarios, lo que le da mayor sentido e impacto a la implementación de los planes, programas, proyectos y demás actividades en las distintas zonas del país. Por otra parte, se informó que se han tenido reuniones con diversas entidades, Fondos, empresas y asociaciones con la finalidad de explorar posibles alianzas y proyectos.

4.2. Gestión de los compromisos ante el Comité Directivo del Fondo

La Directora Ejecutiva del FENOGE informó que se hizo una revisión de todos los compromisos consignados en las actas de las 23 sesiones que se han llevado a cabo desde la creación del FENOGE. De lo anterior, se identificaron los compromisos que se debían gestionar con el fin de finalizar las tareas establecidas por el Comité Directivo. El Equipo Ejecutor ha gestionado 12 de los 24 compromiso identificados. Se continuarían tramitando los compromisos pendientes para informar su estado en la próxima sesión del Comité Directivo.

La Directora Ejecutiva manifestó que la Secretaría General del MME por medio del Acta No. 23 de Comité Directivo del 14 de abril de 2020 propuso buscar el mecanismo a través del cual se permitiera adecuar las actuales instalaciones del FENOGE, teniendo en cuenta que dichas instalaciones son propiedad del MME. En virtud lo anterior, se ha venido trabajando en esta línea y se han adelantado acciones en la revisión jurídica, presupuestal y de diseño de esta alternativa.

Acerca de este punto el Viceministro de Energía solicitó que se revisara el Plan de Austeridad del Gasto expedido mediante el Decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 1009 del 14 de julio de 2020 que incluye restricciones relacionadas el mantenimiento de bienes inmuebles, entre otros. A continuación, la Secretaria General del MME indicó que por su parte se está revisando la figura jurídica que podría formalizar la propuesta y la viabilidad de la misma en el marco de los lineamientos de austeridad según lo manifestado por el Viceministro de Energía.

4.3. Estado actual de FENOGE

A continuación, se presentó el estado actual de los proyectos en ejecución de FENOGE y de las metas del proyecto de inversión.



4.3.1. Estado de los proyectos en ejecución:

En este punto del orden del día, la Directora Ejecutiva del FENOGE expuso de forma resumida la información relativa al estado de los planes, programas, proyectos, asistencias técnicas y actividades que actualmente se ejecutan desde el FENOGE, aclarando que la presentación con el detalle del estado de los mismos y con la información solicitada en sesiones pasadas por este Comité Directivo, fue compartida con los miembros del mismo a través de la carpeta compartida de OneDrive³;

- Contrato N° 80905-042 de 2019 y contrato N° 80905-004 de 2020:

A través de estos contratos de prestación de servicios y de interventoría, respectivamente, se implementa el Proyecto Piloto PEECES que busca promover la sustitución de equipos de refrigeración ineficiente por equipos más eficientes en la región caribe colombiana, a través del otorgamiento de incentivos a beneficiarios. Actualmente se están revisando y ajustando documentos de la etapa pre operativa dado que se tiene como fecha máxima para inicio de la etapa operativa el 5 de septiembre de 2020.

Sobre este proyecto, el Viceministro de Energía preguntó si el cronograma ha tenido retrasos en la fase pre operativa por causa del COVID-19, a lo que la Directora Ejecutiva respondió que a la fecha el proyecto no ha tenido afectación en su cronograma dado que las actividades a desarrollar en esta etapa no requieren trabajo en campo pues corresponden con la planificación técnica, financiera, legal, ambiental, social, administrativa, logística y de control y seguimiento necesaria para la adecuada operación del proyecto, de acuerdo con los anexos del mismo.

- Convenio N° 80905-017 de 2019 celebrado con Fideicomiso INNPULSA:

El convenio, que tiene dentro de su objeto aunar esfuerzos para fomentar, a través de la innovación y el fortalecimiento de capacidades empresariales, emprendimientos que desarrollen soluciones de autogeneración de energía mediante FNCER con potencial de implementación ZNI del país, se encuentra en la *Fase 4. Fortalecimiento de propuestas* durante la cual están fortaleciendo cuatro (4) propuestas seleccionadas en las fases previas, con el fin de que las mismas se encuentren en un estado de maduración comparable y cumplan con los requisitos establecidos en el Resolución No. 4 1407 de 2017 para que un comité evaluador seleccione la propuesta que será implementada como proyecto piloto. El convenio comprende 5 fases, siendo la última etapa la implementación del proyecto piloto para la solución seleccionada.

- Contrato N° 80905-020 de 2019 celebrado con el Consorcio Soluciones Fotovoltaicas 2019:

Este contrato tiene como objetivo principal desarrollar el estudio de factibilidad, diseño, suministro e implementación de SSFV en los centros de salud del departamento de

³https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/kgrosso_minenergia_gov_co/Esp8DYf6MYtDoQqKB8Wd4c0BJcHS_-P4p5RomwDf3KM2ug?e=bbJKvV



Amazonas. El contrato, que para el mes de marzo de 2020 se encontraba en fase de suministro e implementación de las soluciones, actualmente se encuentra suspendido debido a las restricciones de ingreso a los corregimientos del departamento del Amazonas, consecuencia de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 y las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria.

- Convenio N° 80905-026 de 2019 celebrado con el Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico- FTSP:

A través de este convenio FENOGE aúna esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementan medidas de eficiencia energética como el programa del uso eficiente de energía - "URE", particularmente para usuarios residenciales estrato 1, puestos de salud y centros educativos beneficiarios de la primera etapa de la interconexión Cauca-Nariño. Se informó que FTSP actualizó el cronograma del proyecto de interconexión Cauca-Nariño, como consecuencia de retrasos en el replanteo y situación del COVID-19, lo cual podría ocasionar una prórroga del convenio toda vez que la construcción de las instalaciones internas depende directamente de la puesta en marcha del proyecto de interconexión. Finalmente se informó que se está trabajando con FTSP para la modificación del convenio de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 19.

- Contrato N° 80905-037 de 2019 celebrado con el Consorcio Fotovoltaico 2019:

A través de este contrato FENOGE realizará el suministro, instalación y puesta en marcha de un SSFV en ambas sedes del Ministerio de Minas y Energía. Al respecto se informó que el contratista presentó ante la UPME la documentación para incentivos tributarios (Ley 1715 de 2014), y al Operador de Red, la solicitud de conexión (Resolución Creg 030 de 2018) y se está estudiando suspender el contrato debido a que UPME no ha expedido la reglamentación para aplicar a incentivos tributarios a estos proyectos, por lo cual se solicitó apoyo de la Unidad para expedir de manera rápida esta reglamentación, evitando la parálisis del proyecto.

Sobre este contrato el Viceministro de Energía preguntó si era posible adelantar o avanzar en otras obligaciones con el objetivo de no suspender el Contrato mientras la UPME expedía la resolución. La Directora Ejecutiva del Fondo manifestó que, una vez se cierre el trámite de solicitud de conexión con Operador de Red, las actividades pendientes consistirán en el suministro e instalación de los SSFV, por lo cual se requiere que para esa fecha se haya expedido la reglamentación pendiente con el fin de que aquellos elementos del proyecto que pueden ser objeto de los incentivos tributarios, sean suministrados aplicando los mismos, como exige el contrato suscrito, por lo cual no sería posible realizar avance adicional.

- Contrato N° 80905-038 de 2019 celebrado con el Consorcio Areeco y consultores:

Por medio de este contrato el Fondo adelanta una estrategia de socialización para incentivar la implementación de proyectos de autogeneración de energía a través de FNCER y proyectos de GEE a ministerios y agencias gubernamentales, dando a conocer a las entidades el marco legal, los beneficios, oportunidades y mecanismos de financiación a través del Fondo, entre otros. A través de este contrato también se realiza interventoría a



la instalación de las SSFV en el Ministerio de Minas y Energía. La estrategia de socialización se encuentra en ajustes por parte del contratista de acuerdo con las revisiones realizadas por el Fondo, actualmente el cronograma de socializaciones se actualizó para ser realizadas en el mes de agosto.

A continuación, se presentó el estado actual de los contratos en ejecución en el marco del “Programa de gestión eficiente de la demanda de energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” (Contrato de Préstamo BID N°3747/TC-CO), de acuerdo con el reporte entregado por la Unidad Coordinadora del Programa:

- Contrato N° 80905-014 de 2019 celebrado con el Consorcio DX:

El contrato tuvo por objeto realizar el recambio de bombillas para parte de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del archipiélago de SAPSC; finalizó en junio de 2020 logrando beneficiar 13.278 usuarios en estratos residenciales mencionados, de los cuales 7.127 pertenecen a la comunidad raizal. A través de este proyecto también se retiraron del archipiélago 76.654 bombillas ineficientes para realizar una disposición final adecuada y evitar riesgos ambientales. Sin embargo, quedaron pendientes por entregar aproximadamente 16.000 bombillas, frente a las cuales se está evaluando la figura jurídica para terminar la entrega a beneficiarios o sustitución, según corresponda.

- Contrato N° 80905-004 de 2019 celebrado con Consorcio Solar San Andrés

Por medio de este contrato, el programa diseña, construye e implementa SSFV e identifica medidas de eficiencia energética –EE, en entidades públicas del archipiélago de SAPSC. A la fecha se han beneficiado seis (6) entidades oficiales con la instalación de SSFV con una capacidad total de 45.8 kWp. Actualmente se está trabajando en beneficiar una entidad más que contará con 5.2 kWp.

- Contrato N° 80905-022 de 2019 suscrito con Consorcio Energías Renovables 2E:

A través de este contrato se realizaron auditorías energéticas y sustitución parcial de equipos en entidades oficiales del archipiélago de SAPSC como medidas de gestión eficiente de la energía y de reconversión tecnológica. Se realizaron estudios de auditorías energéticas en 14 entidades oficiales y como segunda etapa del proyecto se ha adelantado reconversión parcial de equipos en 11 de dichas entidades. Adicionalmente, se retiraron del archipiélago aquellos equipos sustituidos con el fin de realizar una correcta disposición final de los mismos.

- Contrato N° 80905-041 de 2019 suscrito con Consorcio GEE:

El objeto de este contrato es la operación del proyecto para la sustitución equipos en el sector residencial y comercial en el archipiélago de SAPSC mediante incentivos. Al respecto se indicó que se han beneficiado 53 usuarios de estratos 2 y 3 con la sustitución de neveras. El avance del proyecto se ha visto afectado por la pandemia del coronavirus COVID -19 debido a la disminución del poder adquisitivo de las personas en el archipiélago, ya que su principal economía se encuentra en el sector turismo el cual actualmente se encuentra desactivado.



- Contrato N° 80905-016 de 2020 suscrito con la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés- EEDAS:

Por medio de este contrato, se realiza el seguimiento y monitoreo a las metas del Programa. El 3 de julio de 2020 se firmó acta de inicio del contrato, el cual busca cuantificar los ahorros energéticos, ambientales y económicos que se han logrado con la implementación de las medidas de EE.

- Contrato N° 80905-010 de 2020 suscrito con Vega Jaramillo & Asociados S.A.S.

Este contrato tiene el objeto de implementar la estrategia del plan de comunicaciones, promoción y posicionamiento del Programa. El Proyecto ha desarrollado y propiciado comunicados de prensa, aumentó en número de seguidores en Facebook y abrió una cuenta en Twitter, lo que permitió mayor conocimiento del Programa “Be Energy” y del Fondo. El 29 de julio de 2020 se desarrolló el evento virtual para la entrega de SSV instaladas en 5 entidades oficiales.

4.3.2. Metas del Proyecto de Inversión 2020

En este punto del orden del día, expuso la Directora Ejecutiva del FENOGÉ el proyecto de inversión, el cual cuenta con 4 indicadores: 2 relacionados a FNCE y 2 a GEE:

OBJETIVO	INDICADOR	META 2020	AVANCE		
			ACUMULADO JUNIO 2020		ACUMULADO [% DE LA META]
Incentivar, promover fomentar y apoyar la generación a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE	Usuarios beneficiados (Número)	161 usuarios	5	Usuarios	3,1%
	Capacidad Instalada de generación de energía (kWp)	447 kWp	26	kWp	5,8%
Incentivar, promover, fomentar y apoyar la implementación de tecnologías eficientes en el uso y consumo de energía	Usuarios beneficiados (Número)	639 usuarios	8.077	Usuarios	1.264%
	Ahorro de energía generado	1.041.504.177 kWh	3.879.144	kWh	0,372%

Fuente: Elaboración propia a partir del SPI con corte a 30 de junio de 2020

Indicó que la meta para el año 2020 respecto a FNCE consiste en tener 161 usuarios beneficiados. Actualmente, se han beneficiado 5 usuarios que corresponden a las soluciones entregadas en el Archipiélago en el marco del Programa financiado con recursos BID. En el transcurso del año se podría incrementar el número de beneficiarios hasta 17 de acuerdo con los contratos que actualmente se encuentran en curso, sin embargo, como se señaló en el sub numeral anterior, existen situaciones que pueden retrasar la implementación de las SSFV contratadas. Sobre la capacidad instalada la meta es de 447 kWp y en la actualidad se han instalado 26kWp.





Por parte de GEE, la meta se estableció en 639 usuarios y se han logrado 8.077 usuarios que corresponden a la sustitución de bombillas y recambios de neveras.

Por último, respecto a la meta de ahorro de energía, es importante aclarar que se considera que este valor debe ser revisado pues se encuentra sobredimensionado, según el siguiente análisis:

El Proyecto Piloto de PEECES que está ejecutando actualmente el FENOGÉ, considera ahorros por usuario de 771 kWh/año. El costo de dicho Proyecto es de \$30.000.000.000 para beneficiar a 54.519 usuarios, lo que implica un costo de \$549.259 por usuario beneficiado. Para llegar a la meta de GEE en ahorro de energía establecida para el año 2020, se debería beneficiar con un proyecto similar al piloto de PEECES, a más de 1.350.000 usuarios. En este sentido, teniendo en cuenta el costo por usuario de este Proyecto, se requeriría una inversión de más de \$740.000.000.000, lo cual está por encima del presupuesto anual del FENOGÉ asignado para promover, fomentar y apoyar la gestión eficiente de la energía y la ejecución del programa financiado con el crédito BID. Respecto a la meta del año anterior correspondiente a FNCE se debía beneficiar a 352 usuarios, de los cuales finalmente fueron beneficiados 41 y en cuanto a capacidad instalada de FNCE la meta era instalar 974 kWp y el resultado fue 135.8 kWp.

Teniendo en cuenta este histórico, se pretende reevaluar la meta relacionada con FNCE ante el DNP en el mes de octubre y ajustar el proyecto de inversión de acuerdo al cumplimiento de metas estimado para la presente vigencia.

Adicional a lo anterior, se reiteró durante la sesión que la definición de los pesos de los criterios y subcriterios para priorizar los proyectos aportará al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión en las siguientes vigencias. Si bien este año los proyectos que se viabilicen no se ejecutarán, el objetivo es que para el inicio del próximo año ya se tengan todos los proyectos viabilizados priorizados y aprobados por el Comité Directivo para su ejecución, por lo cual se solicita el apoyo de los miembros del Comité Directivo en la definición de dichos pesos.

Finalmente, la Directora Ejecutiva mencionó que el informe sobre el estado financiero del Fondo se presentó en las diapositivas que fueron entregadas a los miembros del Comité Directivo y a los invitados para su conocimiento.

5. Proposiciones y varios

Procedió la Directora Ejecutiva del Fondo a dar oportunidad a los miembros del Comité Directivo para que expusieran los puntos que consideraran pertinentes, por lo cual la doctora Lina Patricia Escobar Rangel- Subdirectora de Demanda de la UPME que participa como invitada en la sesión, tomó la palabra y mencionó que participó en una reunión organizada por el Departamento Nacional de Planeación- DNP sobre movilidad eléctrica sostenible. Manifestó que el DNP tiene la intención de crear un Fondo para la financiación de temas de movilidad eléctrica, por lo que propone que FENOGÉ busque articularse con ellos. El Director General de la UPME manifestó la pertinencia de articularse a esta estrategia, teniendo en cuenta que cuando se viabilizan las solicitudes, se debe revisar si los proyectos ya tienen financiación a través de otra fuente.



Finalmente, los miembros del comité estuvieron de acuerdo con esta propuesta, solicitando al Equipo Ejecutor que se comuniquen con el DNP, con la finalidad de conocer cómo podrían articularse los temas propuestos por ellos y las actividades que desarrolla el FENOGE.

6. Cierre de la sesión y aprobación del acta

Siendo las 19:55 horas, la secretaria del Comité Directivo procedió a dar cierre a la sesión y se comprometió a enviar el acta para revisión de los asistentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 31 de julio de 2020 por quien presidió la reunión y la secretaria de la misma.

DIEGO MESA PUYO

Presidente- Ministro de Minas y Energía

KATHARINA GROSSO BUITRAGO

Secretaria-Directora Ejecutiva
FENOGE

Proyectó: Luisa Fernanda Mora^{L.F.} / Juan José Osorio^{J.O.}
Revisó: Johana Rendón Vargas / María Fernanda Quintero / Carlos Cerón Amador
Aprobó: Katharina Grosso Buitrago / Juan Carlos Giraldo Cerón / Lucas Arboleda Henao